

c) Prepare, basándose en las consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/198. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/218 de 17 de diciembre de 1985 y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁵⁹, relativo, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país,

Considerando que la guerra y la sequía ponen en peligro todos los esfuerzos de rehabilitación y desarrollo del Gobierno del Chad,

Preocupada por la reciente invasión de langostas que agravó la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad, particularmente la de las poblaciones desplazadas por la sequía y la guerra,

Tomando nota de los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en relación con la situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria con carácter de urgencia al Chad,

Reconociendo igualmente la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

Congratulándose por la mesa redonda sobre asistencia al Chad convocada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. *Reitera los llamamientos* hechos a los Estados, a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen prestando la ayuda humanitaria necesaria al pueblo del Chad, víctima de los efectos de la guerra, la sequía, y la invasión de langostas y depredadores;

b) Sigam contribuyendo a la reconstrucción del Chad;

4. *Toma nota con satisfacción* de que los días 4 y 5 de diciembre de 1985 se celebró en Ginebra una mesa redonda sobre asistencia al Chad e invita a los Estados y organismos a que participen en las reuniones sectoriales programadas en la mesa redonda y cumplan los compromisos contraídos;

5. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para la ejecución de un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Chad;

b) Evalúe, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias, especialmente en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas por la guerra y la sequía;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en favor de las personas víctimas de los efectos de la guerra, la sequía y la invasión de langostas y depredadores, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

d) Mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/199. Asistencia especial a los Estados de primera línea⁶⁰

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan los Estados de primera línea y otros Estados vecinos, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para poder hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985) de 21 de junio de 1985, 571 (1985) de 20 de septiembre de 1985 y 581 (1986) de 13 de febrero de 1986 del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que proporcione con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

⁵⁹ A/41/592, secc. IV.

⁶⁰ Angola, Botswana, Mozambique, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

2. *Pide* al Secretario General que movilice a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada e insta nuevamente a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en el África meridional;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que prestan a los Estados de primera línea los países donantes y las organizaciones intergubernamentales;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/200. Asistencia a Benin, las Comoras, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Sierra Leona, Vanuatu y el Yemen Democrático

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/196 de 17 de diciembre de 1984 sobre asistencia a Haití, así como sus resoluciones 40/215 sobre asistencia al Yemen Democrático, 40/216 sobre asistencia a Guinea Ecuatorial, 40/217 sobre asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana, 40/220 sobre asistencia a Sierra Leona, 40/222 sobre asistencia económica especial a Benin, 40/223 sobre asistencia a las Comoras, 40/224 sobre asistencia a Gambia, 40/225 sobre asistencia económica especial a Guinea-Bissau, 40/227 sobre asistencia a Djibouti, 40/230 sobre asistencia a Madagascar, 40/233 sobre asistencia económica a Vanuatu, 40/234 sobre asistencia a Nicaragua y 40/235 sobre asistencia económica especial a Guinea, todas ellas de 17 de diciembre de 1985,

Habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General⁶¹,

Observando con satisfacción el apoyo financiero, económico y técnico que los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales han prestado a esos países,

Profundamente preocupada por el hecho de que, debido a factores diversos, esos países siguen experimentando dificultades económicas y financieras especiales,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por el Yemen Democrático en sus programas de rehabilitación y reconstrucción para hacer frente a las consecuencias devastadoras de las inundaciones de 1982,

Observando los problemas particularmente difíciles que se les plantean a los países insulares en desarrollo para hacer frente a las circunstancias económicas adversas y espe-

ciales que se mencionan en la resolución 41/163 de 5 de diciembre de 1986 de la Asamblea General, sobre medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo,

Observando con preocupación que Vanuatu es un país insular en desarrollo, que es un archipiélago geográficamente alejado con una población escasa pero que crece rápidamente y está desigualmente distribuida, que padece una grave escasez de capitales para el desarrollo y el apoyo presupuestario de los donantes actuales va disminuyendo, que su dependencia de las importaciones es enorme y que carece de una red de transporte y comunicaciones adecuada, todo lo cual plantea problemas especiales de desarrollo, dificulta la prestación de servicios y entraña muy elevados gastos generales,

Profundamente preocupada por el hecho de que Benin sigue experimentando graves dificultades económicas y financieras, caracterizadas por un pronunciado desequilibrio de la balanza de pagos, la gravosa carga de su deuda externa y la falta de recursos necesarios para poner en práctica su programa propuesto de desarrollo económico y social,

Observando en particular que, pese a los progresos que se han logrado recientemente en el restablecimiento de su estabilidad económica, la situación de la República Centroafricana sigue siendo precaria, como lo subraya el Secretario General en su informe⁶², en el que se señala que los resultados alcanzados por el Gobierno de la República Centroafricana en el contexto del programa nacional de acción que ha adoptado son alentadores y que se requiere una mayor asistencia exterior para financiar el resto de los proyectos que se indican en el cuadro 2 del informe, y haciendo un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones internacionales, para que participen en un alto nivel de representación en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de la República Centroafricana que se celebrará en Bangui, en diciembre de 1986,

Profundamente preocupada porque las Comoras siguen teniendo graves dificultades económicas derivadas de su aislamiento geográfico y de la escasez de recursos naturales, agravadas por la reciente sequía y los frecuentes ciclones,

Observando asimismo que las condiciones climáticas desfavorables que obstaculizan toda actividad agrícola significativa, la persistencia de los efectos adversos de las repetidas sequías y la presencia de un gran número de refugiados tienen un efecto devastador en el desarrollo económico y social de Djibouti,

Observando que la inestabilidad de los mercados de exportación para las principales exportaciones de Guinea Ecuatorial, a saber, el café, el cacao y la madera, ha afectado la capacidad de este país de financiar sus necesidades apremiantes, y teniendo presente su permanente necesidad de asistencia internacional para complementar sus propios esfuerzos en pro del desarrollo nacional,

Observando además que, por falta de una asistencia financiera externa, el Gobierno de Gambia no ha podido ejecutar los seis proyectos recomendados en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones⁶³,

Observando que Guinea sigue tropezando con graves dificultades en la ejecución de su programa provisional de rehabilitación económica para el período 1985-1987,

⁶¹ A/41/395, A/41/522, A/41/538 y A/41/592

⁶² A/41/592, párr. 20.

⁶³ A/39/392, párr. 226.